

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo a través del **INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta. Así mismo, El DANE tiene como misión: “Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental”.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en el marco de sus funciones contenidas en la Ley 2335 de 2023 “Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, y teniendo en cuenta el Capítulo 2, artículo 7, numeral 2 “Guiar y revisar la aplicación de metodologías y estándares en materia estadística, y lo contenido en el Capítulo 2, artículo 11, numeral 6 “Fomentar la integración de la información estadística con la información geoespacial para la producción y difusión de estadísticas oficiales”.

Así mismo, el artículo 16 del capítulo 2 del Decreto 262 de 2004 menciona que la Dirección de Geoestadística tiene entre sus funciones “**Diseñar y ejecutar las operaciones que garanticen la georreferenciación de la información estadística que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales**” de la misma manera está la de “**Diseñar y desarrollar y mantener el Sistema de Información Geoestadística (SIGE) así como implementar, actualizar y administrar el Marco Geoestadístico Nacional Único**”.

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, se creó la Dirección Técnica de Geoestadística (DIG) como la responsable de elaborar las iniciativas de normas técnicas relativas al diseño, producción, procesamiento, análisis, uso y divulgación de la información estadística estratégica, en materia de georreferenciación y uso de marcos geoestadísticos únicos.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
|---|--|--|

La Dirección Técnica de Geoestadística (DIG) adelanta la iniciativa o proyecto denominado "**Fortalecimiento de la Integración de la Información Geoespacial en el Proceso Estadístico Nacional**", la cual tiene como propósito aprovechar la alta disponibilidad de datos e información geoespacial para apoyar la actualización del Marco Geoestadístico Nacional y asegurar la planeación y ejecución del censo económico. Dicha iniciativa, busca fortalecer la gestión de información geoespacial con el uso de herramientas tecnológicas en su producción, la adopción de nuevas técnicas para la gestión, análisis y disposición de información geoespacial, el aumento de la interoperabilidad de sistemas geoespaciales y estadísticos, con la finalidad de articular las herramientas tecnológicas para la disposición de los datos geoestadísticos, en beneficio de las operaciones estadísticas.

En este contexto, dichas capacidades se articulan con el componente de Generación de Información Geoestadística que comprende: Generar los geoservicios del Sistema de Información Geoestadística (SIGE), para la producción y difusión de información estadística acordes con las nuevas tecnologías de información y de gestión de datos. Consolidar la gestión de conocimiento geoestadístico y su impacto en cada uno de los procesos de producción estadística y su contribución al Sistema Estadístico Nacional; Elaborar un Plan de sostenibilidad del Sistema de Información Geoestadística y de preservación de la información técnica de acuerdo con los lineamientos y políticas de datos abiertos, desarrollar el Sistema de Información para estratificación socioeconómica para el apoyo a los Entes territoriales sobre la aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica Urbanas y Centros Poblados.

En desarrollo de lo anterior, la necesidad de adquirir el **licenciamiento corporativo ArcGIS bajo la modalidad Enterprise License Agreement (ELA)** se fundamenta en la visión estratégica del DANE de consolidar una cadena de producción estadística moderna, resiliente y alineada con las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial (4RI). En el contexto actual de transformación digital, la entidad ha evolucionado en la recolección tradicional de datos hacia la gestión de un ecosistema de información integrada, donde la componente geográfica actúa como el eje articulador de la veracidad y precisión estadística. Para operativizar esta visión, la Resolución 0781 de 2025 define una estructura de Grupos Internos de Trabajo (GIT) en la Dirección de Geoestadística, diseñados para gestionar procesos técnicos que requieren herramientas de alta computación, automatización de flujos de trabajo y geoprocésamiento masivo, garantizando que la producción de información estadística oficial cumpla con los estándares de calidad y rigor técnico exigidos por la Ley 2335 de 2023.

Bajo este marco, el licenciamiento solicitado constituye un soporte tecnológico esencial para asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las soluciones de gobierno del dato, destacándose el Centro de Datos Geoestadístico (CDGE) como el nodo central de almacenamiento, análisis y disposición de la información geoespacial del país. El CDGE, en conjunto con el Sistema de Información Geoestadística (SIGE), permite que los nuevos grupos de trabajo, como el de Gestión de Geoinformación y el de Investigación y Desarrollo, mantengan una infraestructura interoperable que facilita la democratización del dato y la creación de geoservicios de alto valor agregado. Esta continuidad es esencial para que la cadena de producción estadística no sufra interrupciones en su transición hacia modelos de analítica avanzada y servicios en la nube, asegurando que el DANE preserve su memoria institucional y permanezca a la vanguardia tecnológica en la producción de bienes públicos de información.

Con el fin de soportar los procesos de descritos, se requiere contar con **la plataforma tecnológica ArcGIS**

| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

para la administración y gestión de datos geográficos que emplea el Sistema de Información Geoestadística – SIGE. Dicha plataforma ha sido adoptada e implementada por la Entidad como desde hace más de 14 años, como la herramienta especializada en Sistemas de Información Geográfica - SIG para el manejo y procesamiento de grandes volúmenes de información, la conformación de una Geodatabase corporativa que centraliza la información del Marco Geoestadístico Nacional, lo que permite la generación de los productos cartográficos requeridos por las operaciones estadísticas que realiza la Entidad de manera continua y facilita la realización de los análisis y difusión de geoinformación.

Dentro de la apropiación de esta plataforma tecnológica, el DANE ha realizado grandes avances en desarrollos informáticos para sistematizar los procesos de producción cartográfica esenciales para atender de forma eficaz y oportuna los nuevos retos en materia de preparación y disposición de los geoservicios requeridos para los censos, encuestas y demás operaciones estadísticas que realiza el DANE. En coherencia con lo anterior, la Entidad ha celebrado de manera continua acuerdos de licenciamiento corporativo ELA, siendo la última orden de compra la No. 121642 del Instrumento de Agregación IAD Software I – ArcGIS emitida el 4 de diciembre de 2023, mediante la cual se adquirió la licencia por un periodo de dos (2) años.

Dado que la necesidad persiste y que es importante mantener la continuidad de la misma, se requiere adquirir nuevamente la Licencia Corporativa – ELA, por sus siglas en inglés, que hace parte del Software Especializado para Sistemas de Información Geográfica de ESRI, ya que se trata de una herramienta fundamental para dar cumplimiento a las actividades misionales realizadas en el DANE en lo concerniente al componente geográfico a cargo de la Dirección de Geoestadística.

En consecuencia, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la Licencia Corporativa – ELA, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y su Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

La adquisición se realizará dentro de la categoría Suite Corporativa- Catálogo ESRI, conforme a la clasificación prevista en el referido Instrumento de Agregación de Demanda.

Para tal efecto, se realizó la publicación del Evento **RFI No. 205522, el día 14 de enero de 2026**, teniendo en cuenta la Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024¹, numeral 6.5 Categorías Suite Corporativas y Software General, “6.5.1.Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La Entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.”

Conforme a lo anterior, y una vez cumplidos los términos previamente establecidos, se recibieron observaciones a las especificaciones técnicas por parte del proveedor Unión Temporal Catálogo de

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

Software ArcGIS de ESRI. La entidad dio respuesta a dichas observaciones el 16 de enero de 2026.

Finalizado el término de tres (3) días otorgado para la solicitud de información, el cual concluyó el 19 de enero de 2026, se obtuvo como resultado una (1) respuesta, correspondiente al proveedor Unión Temporal Catálogo de Software ArcGIS de ESRI, en la cual se acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos.

A continuación, se relaciona la información obtenida dentro del Evento No. 205522.

| PROVEEDOR | RESULTADO |
|---|---|
| UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI | <p>El proveedor remite documento con la descripción detallada de que lo que se requiere por parte de la Entidad en la invitación RFI, es así que la Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece el Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (ELA), la plataforma tecnológica Esri conecta a las personas con información geográfica a través de servicios y aplicaciones web. Permite distribuir mapas y capacidades SIG a través de la web para mejorar los flujos internos y comunicar aspectos vitales.</p> <p>Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri garantiza la interoperabilidad por medio de la implementación de mecanismos y estándares de la industria, uso de estándares abiertos (OGC), e integración con plataformas Microsoft y sistemas institucionales.</p> |

Por lo expuesto previamente el DANE encuentra que las condiciones indicadas por el proveedor vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, cumple con la totalidad de requerimientos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades, motivo por el cual finalizado el término de la Solicitud de Información, la Entidad revisa la respuesta del proveedor y procede a crear el documento con el análisis técnico y económico con la respuesta recibida.

De igual manera, se procede a realizar la estimación presupuestal de la adquisición, con base en las condiciones del catálogo del instrumento y mediante el diligenciamiento del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar el valor de los recursos requeridos para adelantar la operación secundaria de contratación.

A la presente adquisición le resultan aplicables las disposiciones contenidas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda -Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, en particular lo previsto en los numerales:

- “...6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

- Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.
- 6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).
- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presento el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula...”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

2266501726_GGI_2026_SGE_INS_Adquirir la licencia de software especializado para Sistemas de Información Geográfica - SIG de los Productos y Servicios ArcGIS de la casa matriz ESRI INC, comercializado bajo la modalidad de Contrato de Licencia Corporativa – ELA.

2.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

| | | |
|---|------------------------------------|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE | |
| | POR CATÁLOGO MARCO | |
| | INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN | |
| | DE DEMANDA | |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|--|--|---|---|
| 81000000. Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología | 81110000. Servicios Informáticos | 811115. Ingeniería de software o hardware 811120. Servicios de datos 811122. Mantenimiento y soporte de software | 01. Servicio de licencias del software del computador |
| 81000000. Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología | 81160000. Entrega de servicios de tecnologías de la información | 811615. Servicios de administración de acceso | 01. Servicio de administración de aplicaciones de software |

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El producto objeto de la presente adquisición corresponde al licenciamiento corporativo de software especializado para Sistemas de Información Geográfica-SIG, plataforma ArcGIS, bajo la modalidad Enterprise License Agreement (ELA), conforme a las condiciones técnicas habilitadas en el Instrumento de Agregación de Demanda- Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la presente adquisición se encuentran alineadas con el catálogo del instrumento y con las necesidades funcionales del Sistema de Información Geoestadística - SIGE, y se relacionan a continuación:

| | | |
|--|--|--|
| Justificación Necesidad de la Entidad | Se requiere contar con la plataforma tecnológica ArcGIS para la administración, manejo y gestión de datos geográficos que emplea el Sistema de Información Geoestadística – SIGE y soporta el centro de datos geoespaciales y el geoportal, siendo un componente fundamental que da soporte a la producción estadística desde hace más de 14 años, cuando fue adoptada e implementada como la herramienta especializada en Sistemas de Información Geográfica - SIG para el manejo y procesamiento de grandes volúmenes de información, la conformación de una Geodatabase corporativa que centraliza la información del Marco Geoestadístico Nacional, que permite la generación de los productos cartográficos requeridos por las operaciones estadísticas que realiza la Entidad de manera continua y facilita la realización de los análisis y difusión de geoinformación. | |
| Servicios Requeridos | El acuerdo ELA debe contemplar los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Productos de software de la plataforma ArcGIS • Actualización de las licencias contempladas en el ELA • Suscripción anual a ArcGIS Online, ArcGIS Enterprise y/u otras | |

| | | |
|---|---|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO | |
| | INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de valor agregado al Acuerdo ELA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrenamiento en el uso de las herramientas ArcGIS ✓ Acompañamiento SIG de forma remota ✓ Soporte software Esri ✓ Programa de beneficios empresariales (EEAP) | |
| Especificaciones Técnicas | <p>A continuación, se detallan los productos de software y servicios requeridos:</p> <p>Software con licencias ilimitadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • ArcGIS for Desktop (usuarios single y concurrentes): • Advanced • Standard • Basic <p>ArcGIS Desktop Extensions (usuarios single y concurrentes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • ArcGIS 3D Analyst • ArcGIS Spatial Analyst • ArcGIS Geostatistical Analyst • ArcGIS Publisher • ArcGIS Network Analyst • ArcGIS Schematics • ArcGIS Workflow Manager • ArcGIS Data Reviewer | <p>Código: 811115 - Ingeniería de software o hardware</p> |
| | <p>ArcGIS Enterprise</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enterprise (Advanced, Standard) <p>ArcGIS Enterprise Extensions:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ArcGIS 3D Analyst • ArcGIS Network Analyst • ArcGIS Spatial Analyst • ArcGIS Workflow Manager • ArcGIS Geostatistical Analyst • ArcGIS Schematics • ArcGIS Data Reviewer | <p>Código: 811115 - Ingeniería de software o hardware</p> |



DANE

**ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE
POR CATÁLOGO MARCO
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN
DE DEMANDA**

Software con licencias limitadas

El DANE requiere el siguiente licenciamiento:

- Hasta una (1) licencia de ArcGIS Data Interoperability Desktop concurrent use.
- Hasta Cinco (5) licencias de Image Analyst (for use with ArcGIS Pro) concurrent use.
- Hasta una (1) licencia de ArcGIS Image Server, la cual se encuentra en mantenimiento.
- Hasta una (1) licencia de ArcGIS GeoAnalytics Server

Código: 811115 -
Ingeniería de
software o
hardware

Suscripciones a término

Se requiere que el ELA incluya la suscripción a ArcGIS Online que contempla quince (15) usuarios y 3.750 créditos anuales, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de usuarios | No. De usuarios | Créditos por usuario | Total Créditos |
|------------------------------------|-----------------|----------------------|----------------|
| <u>ArcGIS Online Viewer</u> | 5 | ----- | |
| <u>ArcGIS Online Mobile Worker</u> | 5 | 250 C/U | 1.250 |
| <u>ArcGIS Online Creator</u> | 5 | 500 C/U | 2.500 |

Se deben incluir además las siguientes aplicaciones de ArcGIS Online:

| Nombre del producto | Cantidad |
|---|----------|
| <u>ArcGIS Insights</u> | 2 |
| <u>ArcGIS Drone2Map for ArcGIS Online</u> | 1 |

Adicionalmente se deben incluir treinta (30) bloques de mil (1.000) créditos adicionales de ArcGIS Online cada uno por cada año, el cual tendrá la misma vigencia de las licencias y de los

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

| | usuarios. | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|-----------------|--|---|----------------------------------|---|
| | El ELA debe incluir los siguientes usuarios nombrados para Enterprise: | Código: 811115 - Ingeniería de software o hardware | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de usuarios</th> <th>No. De usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>ArcGIS Enterprise Mobile Worker</u></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td><u>ArcGIS Enterprise Creator</u></td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> | | Tipo de usuarios | No. De usuarios | <u>ArcGIS Enterprise Mobile Worker</u> | 5 | <u>ArcGIS Enterprise Creator</u> | 5 |
| Tipo de usuarios | No. De usuarios | | | | | | | |
| <u>ArcGIS Enterprise Mobile Worker</u> | 5 | | | | | | | |
| <u>ArcGIS Enterprise Creator</u> | 5 | | | | | | | |
| | <p>Otras suscripciones</p> <p>El ELA debe incluir las siguientes suscripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta una (1) suscripción de ArcGIS Hub Premium (incluye 100 usuarios Creator y 10.000 créditos). • Hasta una (1) licencia de StreetMap Premium for ArcGIS Enterprise Medium Latin America Country Map – full use <p>Servicio acompañamiento SIG</p> <p>Se debe incluir los servicios profesionales de un (1) ingeniero SIG dos (2) días a la semana (en horario laboral de lunes a viernes), durante el termino de uso de la licencia adquirida, para prestar servicios de acompañamiento técnico en las oficinas de DANE, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Soporte software Esri</p> <p>El DANE contará durante el término de uso de la licencia, sin costo adicional, con los servicios de soporte, en casos de emergencia o de manejo más especializado, que incluyen dos tipos de soportes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte personalizado 2. Soporte técnico avanzado <p>Programa de beneficios empresariales (EEAP)</p> <p>Se debe contar con el programa de beneficios empresariales (EEAP), el cual debe cubrir como mínimo 150 horas de Technical Advisor de Esri Colombia, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de agregación de demanda.</p> | Código: 811120 - Servicios de datos. Código: 811122 - Mantenimiento y soporte de software Código: 811615 – Servicios de administración de acceso 811122. Mantenimiento y soporte de software | | | | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Servicio de capacitación en el software</p> <p>El DANE requiere durante el término de uso de la licencia adquirida, consumir hasta veintiocho (28) créditos de capacitación presencial o virtual para un funcionario o su equivalente, de la manera establecida en el catálogo de cursos de ESRI Colombia, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>El consumo de los días de capacitación se hará de conformidad a un plan de capacitación que se elaborará de manera conjunta entre DANE y la Gerencia de adopción de ESRI Colombia.</p> <p>Se requiere acceso ilimitado al Esri Academy durante el término de uso de la licencia adquirida, y que estén disponibles para todos los funcionarios del DANE.</p> | |
|--|--|--|

2.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El código de la licencia adquirida debe ser entregado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 No. 26- 70 interior 1 Centro Administrativo Nacional – CAN, Dirección Técnica de Geoestadística, DANE.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instrumento de Agregación de Demanda para el Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 de ArcGIS, tendrá un plazo de ejecución de la orden de compra de 10 días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, la vigencia y el uso del Acuerdo Licencia Empresaria ELA adquirida será por (1) año contado a partir de la activación de la misma por parte de la Oficina de Sistemas del DANE, hecho del cual se dejará constancia en acta suscrita por el Supervisor del Contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 y sus modificatorios.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquiere con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato suscrito en ocasión del presente proceso y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime la entidad.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Entregar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Allogar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

| | | |
|---|---|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO | |
| | INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |

3.2 Obligaciones Específicas

1. Mantener e Instalar el software actualizado a la última versión liberada en el mercado por ESRI, durante el tiempo de vigencia del servicio solicitado conforme al objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos del DANE efectuados a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Realizar la habilitación y disposición del servicio contratado, configurando los mismos en los equipos que se definan por parte del supervisor del DANE, en un periodo no mayor a Diez (10) días hábiles, después de contar con los requisitos de ejecución en la Orden de Compra.
3. Brindar soporte técnico mediante consulta telefónica, App, vía WEB o por correo electrónico, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. durante el tiempo de vigencia del servicio solicitado conforme al objeto contractual. El tiempo de solución a requerimientos deberá ser inferior a dos días calendario.
4. Prestar soporte técnico de forma presencial en la ciudad de Bogotá D.C., respecto a configuración, habilitación, acceso y uso de los servicios, o para la resolución de los problemas presentados, cuando éstos no hayan sido resueltos telefónicamente en un periodo no mayor a dos días calendario.
5. Suministrar la documentación y los medios magnéticos de las actualizaciones propias del software instalado durante el tiempo de vigencia del servicio y de acuerdo con la liberación de actualizaciones por parte del proveedor, las cuales estarán disponibles en línea en el momento de la actualización.
6. Brindar capacitación con los profesionales especializados del proveedor sobre el uso y configuración de los servicios y su acceso, al personal que determine el DANE, de acuerdo con el plan de capacitaciones que se defina con el supervisor del contrato y durante la vigencia del servicio solicitado conforme al objeto contractual.
7. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante la vigencia del servicio solicitado conforme al objeto contractual.
8. Presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación de recibo y entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Entregar al DANE las publicaciones y boletines sobre las nuevas versiones que desarrolle ESRI, durante la vigencia del servicio solicitado conforme al objeto contractual.
10. Entregar a la Entidad Compradora las licencias de cada Producto ArcGIS en castellano, durante la vigencia de la orden de compra.
11. Entregar las instrucciones de uso, conservación e instalación de los Productos ArcGIS o de utilización de los Servicios ArcGIS en castellano, en el tiempo que se indica en el numeral dos de este apartado.
12. Entregar documentación de los Productos y Servicios ArcGIS adquiridos y prestados. Esta documentación debe especificar todas las características, variables, configuración, claves de acceso y demás solicitadas por la Entidad.
13. Garantizar que los Productos ArcGIS estén licenciados a nombre de la Entidad Compradora.
14. Informar de manera oportuna sobre los Productos ArcGIS contratados que entren en depreciación u obsolescencia.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

15. Realizar las respectivas gestiones con la casa matriz para que los Productos ArcGIS que entren en obsolescencia sean remplazados por otros productos de acuerdo con la hoja de vida de la licencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
16. Informar detalladamente sobre los posibles cambios en el esquema de licenciamiento de Productos ArcGIS y su impacto en el despliegue realizado en el DANE.
17. Poner a disposición de la Entidad un ingeniero SIG que preste el Servicio de acompañamiento dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la generación de la Orden de Compra.
18. Responder a la solicitud de cambio del profesional para la prestación de los Servicios acompañamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

3.3 Obligaciones del DANE

1. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable (IAD/SDA INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN No.CCE-SNG-IAD-002-2024 -PROCESO # CCENEG-075-02-2024).
3. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
4. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
5. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
6. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se encuentran descritas en el Instrumento de Agregación de Demanda - Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.

4. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago del contrato así:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato a la entrega de la activación uso y habilitación del código correspondiente de la licencia adquirida, previa presentación de la factura o

| | | |
|---|---|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO | |
| | INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |

cuenta de cobro, la cual debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de la supervisión y control del contrato.

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: **(i)** Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. **(ii)** Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

El DANE debe aprobar o rechazar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobada, El DANE debe pagar la factura dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables, la Entidad solicitará correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social¹ completo del contratista, número del contrato.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)”.

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

| | | |
|---|---|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO | |
| | INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.


Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El párrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que establece en la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
|---|--|--|

del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos, ya que este mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás Instrumentos de Agregación de Demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente, pero no están obligados a ello.

Así las cosas, la obligación de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Ante el marco normativo vigente, y con el fin de determinar el método de compra más adecuado —ya sea mediante el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Colombia Compra Eficiente (CCE) o a través de otros mecanismos como subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía o licitación pública— la entidad utilizara el IAD disponible en CCE, destacando las múltiples ventajas que ofrece este mecanismo.

Entre las principales ventajas de utilizar el mecanismo de agregación de demanda de CCE se encuentran: la posibilidad de obtener mejores precios y condiciones contractuales, la reducción de los costos administrativos asociados a los procesos de selección tradicionales, y la garantía de uniformidad en las condiciones de contratación. Además, este instrumento promueve la pluralidad de oferentes, fortaleciendo la transparencia y competencia en el proceso.

Por todo lo anterior y al ser el DANE una entidad estatal sometida al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública adquirirá sus bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigentes, en ese sentido, la selección del contratista para contratar la “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ARCGIS DE LA CASA MATRIZ ESRI INC, COMERCIALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE LICENCIA CORPORATIVA – ELA” se realiza

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de compra por catálogo derivado de la celebración del Acuerdo Marco de Precios - No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Software por Catálogo II, de Colombia Compra, conforme a los productos relacionados en el "Formato RFQ - Justificación de Compra".

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad denominado "No. 1 – Análisis del Sector. - Estudio de Mercado.", el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo – Análisis del Sector.

7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

De acuerdo a la consulta realizada por la entidad al Proveedor Exclusivo, y de acuerdo con la propuesta allegada el valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000.00)**, el cual está excluido del IVA por ser software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84826 del 21 de enero de 2026.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE | VALOR | CÓDIGO BPIN |
|---|---|--------|------------------|-----------------|
| C-0401-1003-32-20104d-0401051-02-REC-10 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GEO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL | NACIÓN | \$ 1.200.000.000 | 202300000000101 |

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la Entidad seleccionará al Proveedor Exclusivo para la adquisición de Software por Catálogo.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la adquisición de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, la Entidad se acoge a lo allí dispuesto:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE identificado con NIT 899.999.027-8), por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos en los términos y condiciones definidos en el numeral 18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|----------------------|--|
| BENEFICIARIO: | Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE |
| NIT: | 899.999.027-8 |
| DIRECCIÓN: | Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN |
| TELÉFONO: | (571) 597 8300 o (571) 597 8398 |
| AFIANZADO: | <ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **IVAN ALEJANDRO MARIN SERRANO, Profesional Especializado 2028-21** de la Dirección de Geoestadística, correo electrónico iamarins@dane.gov.co. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda y de la Orden de Servicio, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026 encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.

| | | |
|---|--|--|
|  DANE | ESTUDIOS PREVIOS – SOFTWARE POR CATÁLOGO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA | |
| | | |

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

RAMIREZ
NIÑO ELKIN
ERNESTO

Firmado
digitalmente por
RAMIREZ NIÑO
ELKIN ERNESTO

ELKIN ERNESTO RAMIREZ NIÑO
Director Técnico de Geoestadística

Anexo 1: Especificaciones Técnicas

Anexo 2: Análisis de sector

Elaboró: Esperanza Báez Sepúlveda

Revisó: Ingeniero Iván Alejandro Marín Serrano, Ingeniera Claudia Inés Sepúlveda Fajardo